



202550066770

Fecha Radicado: 2025-08-28 08:36:08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550066770 DE 28/08/2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LAS INICIATIVAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS HABILITANTES Y SERÁN EVALUADAS POR EL JURADO EN EL MARCO DEL PREMIO "ORGANIZACIONES COMUNALES, EJEMPLO DE PARTICIPACIÓN" VIGENCIA 2025.

LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal h del artículo 97 de la Ley 2166 de 2021, el artículo 12 del Acuerdo No.028 de 2014, y artículos 10 al 23 del Decreto 1374 de 2015, la Resolución N° 202550058570 del 30 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo 028 de 2014 mediante el cual se adopta la "Política Pública de los Organismos de Acción Comunal en la ciudad de Medellín", establece que *"La Administración Municipal por medio de la Secretaría de Participación Ciudadana creará el premio organizaciones comunales ejemplo de participación ciudadana"*, dependencia que *"será responsable de establecer los criterios para la evaluación y entrega de estos reconocimientos; así como del seguimiento a la destinación y utilización de los recursos"*, tal y como lo señala el parágrafo del artículo 12 del mencionado Acuerdo Distrital.

En cumplimiento de esta facultad, la Secretaría de Participación Ciudadana expidió la Resolución número 202550058570 de 30/07/2025 "Por medio de la cual se convoca y establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio *"Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación, vigencia 2025"*

A través de la Resolución N° 202550065340 del 22 de agosto de 2025, la Secretaría de Participación Ciudadana publicó las iniciativas que cumplieron con los requisitos habilitantes, las inadmitidas, rechazadas y las llamadas a subsanar requisitos habilitantes en el marco del premio "organizaciones comunales, ejemplo de participación" vigencia 2025.



202550066770

Fecha Radicado: 2025-08-28 08:36:08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El artículo 4 de la Resolución N° 202550065340 del 22 de agosto de 2025, enunció las iniciativas que no cumplieron y por tanto debían subsanar los requisitos habilitantes.

Cumplidas las fechas para subsanar, los organismos de acción comunal que a continuación se relacionan, presentaron dentro de los términos señalados en la Resolución N° 202550058570 del 30 de julio de 2025, documentos y soportes con el propósito cumplir con los requisitos habilitantes:

Nro.	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
1	2 - Santa Cruz	JAC Villa del Socorro	Solidaridad
2	3 - Manrique	JAC Barrio la Cruz	Participación e innovación social
3	8 - Villa Hermosa	JAC Las Golondrinas	Equidad y justicia Social
4	10 - La Candelaria	JAC Barrio el Chagualo	No violencia
5	12 - La América	JAC Del Barrio Calasanz	Equidad y justicia Social
6	60 - San Cristóbal	JAC La Palma Parte Baja	Participación e innovación social

Verificados los soportes y documentos aportados por cada uno de los organismos de acción comunal antes mencionados, se evidencia que, las siguientes iniciativas, lograron subsanar, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes y por lo tanto continúan para la evaluación de los jurados, así;

Nro.	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
1	2 - Santa Cruz	JAC Villa del Socorro	Solidaridad
2	3 - Manrique	JAC Barrio la Cruz	Participación e innovación social
3	8 - Villa Hermosa	JAC Las Golondrinas	Equidad y justicia Social
4	12 - La América	JAC Del Barrio Calasanz	Equidad y justicia Social

Por lo anterior, algunas de las juntas de acción comunal, no lograron subsanar, por lo que no cumplen con los requisitos habilitantes y no serán evaluadas por los jurados, siendo ellas;



20255006770

Fecha Radicado: 2025-08-28 08:36:08



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Junta de Acción Comunal La Palma Parte Baja del corregimiento de San Cristóbal:** Según lo definido en la Resolución N° 202550065340 del 22 de agosto de 2025, para el organismo de acción comunal subsanar el requisito establecido en el artículo 15, numeral 1, literal b, del Decreto 1374 de 2015, debía aportar acta de asamblea general de elección para completar los 14 dignatarios. Sin embargo, no se aporta la evidencia respectiva que dé cuenta que la Junta de Acción Comunal cuenta con los 14 dignatarios.
- **Junta de Acción Comunal Barrio el Chagualo de la comuna 10 La Candelaria:** Según lo definido en la Resolución N° 202550065340 del 22 de agosto de 2025, para el organismo de acción comunal subsanar el requisito establecido en el artículo 15, numeral 2, literal b, del Decreto 1374 de 2015, debía aportar certificado expedido por Asocomunal, en el cual conste que la junta de acción comunal cuenta con plan de trabajo y lo ejecuta. Certificación que no se aportó.

La Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito de Medellín, en razón de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. INICIATIVAS QUE SUBSANARON REQUISITOS HABILITANTES: Verificados los soportes y documentos aportados, se evidencia que las siguientes iniciativas, lograron subsanar y cumplen con todos los requisitos habilitantes y continúan en el proceso, así:

Nro.	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
1	2 - Santa Cruz	JAC Villa del Socorro	Solidaridad
2	3 - Manrique	JAC Barrio la Cruz	Participación e innovación social
3	8 - Villa Hermosa	JAC Las Golondrinas	Equidad y justicia Social
4	12 - La América	JAC Del Barrio Calasanz	Equidad y justicia Social

ARTICULO 2° INICIATIVAS QUE SERÁN EVALUADAS POR EL JURADO CALIFICADOR: Cumplidos los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 202550058570 del 30 de julio de 2025 y superado el término para subsanar requisitos habilitantes, a continuación, se publican de manera definitiva las iniciativas que continúan en el proceso y serán evaluadas por el jurado, así;



20255006770

Fecha Radicado: 2025-08-28 08:36:08



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Nro.	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
1	2 - Santa Cruz	JAC Villa del Socorro	Solidaridad
2	3 - Manrique	JAC Barrio San Blas	Equidad y justicia Social
3	3 - Manrique	JAC Barrio la Cruz	Participación e innovación social
4	6 - Doce de Octubre	JAC Del Pedregal	Solidaridad
5	6 - Doce de Octubre	JAC Barrio Efe Gómez	No violencia
6	6 - Doce de Octubre	JAC Jorge Eliecer Gaitán	Transparencia y legalidad
7	8 - Villa Hermosa	JAC Enciso	Participación e innovación social
8	8 - Villa Hermosa	JAC Villa Lilliam las Estancias	No violencia
9	8 - Villa Hermosa	JAC Las Golondrinas	Equidad y justicia Social
10	8 - Villa Hermosa	JAC San Miguel Mansión	No violencia
11	9 - Buenos Aires	JAC Eterna Primavera	Participación e innovación social
12	10 - La Candelaria	JAC Bombona N° 1	Transparencia y legalidad
13	10 - La Candelaria	JAC Villa Nueva	Transparencia y legalidad
14	10 - La Candelaria	JAC Barrio la candelaria	Participación e innovación social
15	12 - La América	JAC Del Barrio Calasanz	Equidad y justicia Social
16	13 - San Javier	JAC Nuevos conquistadores parte alta	No violencia
17	13 - San Javier	JAC Santa Rosa de Lima	Participación e innovación social
18	60 - San Cristóbal	JAC Vereda Travesías	Transparencia y legalidad
19	60 - San Cristóbal	JAC San José de la Loma	Solidaridad
20	70 - Altavista	JAC Barrio el Corazón Sector Monteverde	Equidad y justicia Social
21	70 - Altavista	JAC San José del Manzanillo	Solidaridad
22	80 - San Antonio de Prado	JAC Villa Loma	No violencia
23	90 - Santa Elena	JAC Vereda el Plan	Solidaridad
24	90 - Santa Elena	JAC Vereda Mazo Sector San Roque	Participación e innovación social



20255006770

Fecha Radicado: 2025-08-28 08:36:08



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Nro.	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
25	90 - Santa Elena	JAC Vereda el Llano	Participación e innovación social
26	90 - Santa Elena	JAC Flores de Oriente	Solidaridad

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO VELASQUEZ OSORIO

Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Wilmar Andres Rodríguez Montoya Abogado Apoyo Jurídico Unidad Gestión Comunal <i>WR</i> Ramiro Meneses Pérez Profesional Universitario Unidad Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal <i>[Signature]</i> Claudia Patricia Isaza Cruz Líder de Proyecto Equipo de Fortalecimiento Comunal Deicy Cancimanse Molano Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Daniel Andrés Vélez Suárez Subsecretario de Despacho Subsecretaria de Organización Social



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740